



## SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA

①

### DATOS DEL DECLARANTE

● NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL:			
● NIF, NIE, PASAPORTE:	● DOMICILIO:		
● POBLACIÓN:	● PROVINCIA:	● C.P.:	
● TELÉFONO:	● E-MAIL:		

②

### DATOS DEL REPRESENTANTE

● NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL:			
● NIF, NIE, PASAPORTE:	● DOMICILIO:		
● POBLACIÓN:	● PROVINCIA:	● C.P.:	
● TELÉFONO:	● E-MAIL:		

③

### EMPLAZAMIENTO

● VÍA:	● N°	● ESCALERA	● PLANTA	● PUERTA
● REFERENCIA CATASTRAL:	● SUPERFICIE AFECTADA (m <sup>2</sup> ):			

④

### OBJETO

<input type="checkbox"/> Actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que precisen proyecto. Salvo los recogidos en el Art. 155 e) y g)
<input type="checkbox"/> Piscinas cuya superficie de lámina de agua sea superior a 45 m <sup>2</sup>
<input type="checkbox"/> Cerramientos de parcelas, obras y solares cuyo suelo tenga algún tipo de protección.
<input type="checkbox"/> Demoliciones de construcciones / edificaciones existentes catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección.
<input type="checkbox"/> Actos de parcelación, segregación y división de terrenos, salvo cuando formen parte de un proyecto de repartelación debidamente aprobado.
<input type="checkbox"/> Movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de urbanización o edificación autorizado.
<input type="checkbox"/> Tala de árboles (10 €)
<input type="checkbox"/> Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, permanentes o provisionales.
<input type="checkbox"/> Obras y usos provisionales.
<input type="checkbox"/> Intervención en edificaciones catalogadas o con algún tipo de protección.
<input type="checkbox"/> Las actuaciones de implantación, desarrollo o modificación de actividades que determinadas en la normativa sectorial.
<input type="checkbox"/> Las actuaciones urbanísticas que se determinen en la normativa específica.



5

BREVE DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD



LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO Y DE LA TASA

**LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)**

- Presupuesto de Ejecución > 200.000 €. Cuota del ICIO: Gravamen 3%
- Presupuesto de Ejecución <= 200.000 €. Cuota del ICIO: Gravamen 2,5%

**TASA POR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

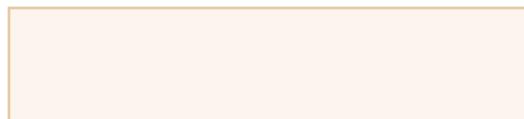
- Gravamen 1,5%

Deseo recibir la resolución a esta solicitud vía:

PRESENCIAL

CORREO ELECTRÓNICO

En El Álamo, a [ ] de [ ] de 202 [ ]



Fdo.

Si desea tramitación online, enviar este documento a: [registro@aytoelalamo.es](mailto:registro@aytoelalamo.es)

Le informamos de que el uso de sus datos personales tiene el fin exclusivo de poder prestarle nuestros servicios de la forma más ágil y eficiente, permitiendo de ese modo mantener el contacto entre el ciudadano y la Administración. Así mismo, le comunicamos que esta información podrá ser remitida a aquellas entidades que así lo necesiten durante el trámite de su solicitud. El tratamiento y uso de dichos datos se establecerá en todo caso, dentro del ámbito de la legalidad vigente y la conservación de los mismos permanecerá en vigor exclusivamente durante el tiempo en que permanezca nuestra relación y según las leyes aplicables a tal efecto. En cualquier momento podrá dirigirse a nosotros para consultar dicha información, rectificarla si fuese incorrecta o efectuar su traspaso a otra entidad (portabilidad), así como proceder a su eliminación una vez finalizada la misma. Para ejercer alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita adjuntando una fotocopia de su DNI a nuestra dirección:

AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, Plaza de la Constitución 1, CP 28607, El Álamo (Madrid).

Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- Documento acreditativo de haber efectuado el ingreso de los impuestos y tasas correspondientes conforme a la ordenanza fiscal.

## DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

En las siguientes actuaciones urbanísticas será imprescindible aportar:

1º.- Edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid:

- Proyecto Técnico completo redactado por técnico competente en la materia y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.
- Estudio geotécnico del terreno, que deberá ajustarse a la documentación exigida por el CTE.
- Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda cumplimentada.
- Hoja de Dirección del Arquitecto Director de la obra con el visado correspondiente.
- Hoja de Dirección Facultativa del Arquitecto Técnico con el visado correspondiente.
- Certificados de Viabilidad Geométrica del edificio y de conformidad con la ordenación urbanística aplicable con el visado correspondiente.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, con el visado correspondiente.
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, según lo estipulado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero
- Los garajes-aparcamientos (superficie superior a 100 m<sup>2</sup>) así como las piscinas de uso colectivo serán objeto de legalización mediante tramitación de la correspondiente Licencia de Instalación de Actividad mediante tramitación independiente.
- Hoja de Coordinación de Seguridad y Salud.

2º.- Parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de repartelación debidamente aprobado:

- Proyecto Técnico, reflejando planos acotados de la finca matriz y fincas resultantes y linderos.

3º.- Talas y trasplante de árboles, masas arbóreas o de vegetación arbustiva de acuerdo a la ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid:

-En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable se exigirá la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado.

-El autor de la tala deberá acreditar ante el órgano competente: el número, la especie, la fecha y el lugar en que se haya llevado a cabo la plantación de conformidad con la autorización de la tala, informando durante el año siguiente a la plantación del nuevo árbol, sobre su estado y evolución.

-Tendrá la consideración de tala el arranque o abatimiento de árboles.